



AUTO No. **966** DE 2014
(22 DE OCTUBRE)

"POR LA CUAL SE ABRE EL TERMINO PROBATORIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA mediante Auto No. 479 del 20 de Mayo de 2014, ordenó la apertura de una investigación ambiental en contra del Municipio de Fonseca - La Guajira identificado con el Nit.:892170008-3, con fundamento en el informe técnico emanado del Grupo de Control y Monitoreo Ambiental de la entidad, bajo el radicado interno No. 20143300078953 de fecha 8 de Enero de 2014.

Que mediante Auto No. 846 de fecha 3 de Septiembre de 2014, CORPOGUAJIRA formuló cargo dentro de la investigación ambiental, estableciendo en su Artículo Primero:

Cargo Único.- VIOLACION AL ARTICULO 8 DEL DECRETO 1713 DE 2002 MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1505 DE 2003 Y ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION 1045 DE 2003, AL NO EJECUTAR LOS PROGRAMAS No 2 "REDUCCIÓN EN EL ORIGEN Y RECICLAJE" Y No 3 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS DEL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 306 DEL 16- DE JUNIO DE -2005.

Que encontrándose dentro del término legal, el presunto infractor mediante escrito recibido en esta Corporación bajo radicado interno No. 20143300205132 de fecha 1 de Octubre de 2014, presentó descargos contra el Auto No. 846 de 2014, en el cual aporta como pruebas documentales las siguientes:

- 1) Convenio No. 069 de Agosto 16 de 2013 con la Fundación Sociedad y Medio Ambiente FUNDASOMA, cuyo objeto fue "ASESORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DOMICILIARIOS EN CUANTO A MANEJO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL MUNICIPIO DE FONSECA"
- 2) Convenio de Cooperación No. 0760 de Agosto 20 de 2013, firmado con la Fundación Sol Naciente de La Guajira JUSONAGUA – cuyo objeto es: REALIZACIÓN DE JORNADA DE RECOLECCION DE INSERVIBLES Y CLAUSURA DE BOTADEROS SATELITES EN LAS ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA"

VISITA DE ISPECCION OCULAR

Solicita la práctica de una visita de inspección ocular en la Zona urbana, rural, centro de acopio (Botadero) del Municipio de Fonseca – La Guajira.

Que el Artículo 26 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, consagra: **Práctica de pruebas:** Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además ordenará de oficio las que se considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas. **Parágrafo:** Contra el acto administrativo que niegue la práctica de pruebas solicitadas, procede el recurso de reposición. La



autoridad ambiental competente podrá comisionar en otras autoridades las prácticas de las pruebas decretadas.

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y debiendo agotar la etapa de pruebas, la Subdirectora de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir a pruebas el Proceso Sancionatorio Ambiental en contra del Municipio de Fonseca – La Guajira, iniciado mediante Auto No. 479 del 20 de Mayo de 2014, por el termino de 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales las siguientes:

POR PARTE DE CORPOGUAJIRA

- informe técnico bajo Radicado interno No. 20143300078953 de fecha 8 de Enero de 2014.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FONSECA

- 1) Convenio No. 069 de Agosto 16 de 2013 con la Fundación Sociedad y Medio Ambiente FUNDASOMA, cuyo objeto fue "ASESORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DOMICILIARIOS EN CUANTO A MANEJO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL MUNICIPIO DE FONSECA"
- 2) Convenio de Cooperación No. 0760 de Agosto 20 de 2013, firmado con la Fundación Sol Naciente de La Guajira JUSONAGUA – cuyo objeto es: REALIZACION DE JORNADA DE RECOLECCION DE INSERVIBLES Y CLAUSURA DE BOTADEROS SATELITES EN LAS ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA"

ARTICULO TERCERO: Ordénese la práctica de una visita de inspección ocular en la zona urbana, rural centro de acopio (Botadero) del Municipio de Fonseca – La Guajira, para verificar a) Existencia de residuos sólidos en el municipio. b) Existencia o no de botaderos satélites en el municipio. c) Manejo de residuos sólidos en el centro de acopio (botadero) del municipio de Fonseca – La Guajira. La fecha y hora de la visita se fijará una vez se cumpla el trámite de notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Este Auto deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA, por lo que se corre traslado a la Secretaría General para lo de su competencia.


ARTICULO QUINTO: Notificar el presente Auto al Representante Legal del Municipio de Fonseca – La Guajira, o a su apoderado.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente Auto a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de la Guajira.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los 22 días del mes de Octubre de 2014.


FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ
Subdirectora de Calidad Ambiental